



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3551/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4720/2023, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ INFORME ALTA DE PÓLIZA – DOMINIO AE069UJ”, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro correspondiente al vehículo, Dominio n.º AE069UJ, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 y hasta las 12 horas del día 12 de octubre del año 2023. por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.328,74).

Que, a f. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 15958, de fecha 15 de septiembre del año 2023.

Que, a f. 4 la Contadora, María del Rocío SARTORI, informa que la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de las Pólizas de Seguro de los vehículos contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín Nº 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del vehículo Dominio n.º AE069UJ, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 y hasta las 12 horas del día 12 de octubre del año 2023. por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.328,74).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de automotores n.º 00048400, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de octubre del año 2023.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3551/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia CESPDS – C.E - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal